Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Electricidad Ángel Gutiérrez, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 127/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 127/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Janny Italia Castillo Tello contra la empresa de doña Susana Pérez Crespo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por doña Janny Italia Castillo Tello contra doña Susana Pérez Crespo, habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.736,26 euros más los intereses supraescritos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Susana Pérez Crespo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 767/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 767/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Roberto Bárcena Boland y don Francisco Javier Bárcena Fernández contra la empresa «F. A. R. Bárcena, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Roberto Bárcena Boland y don Francisco Javier Bárcena Fernández contra «F. A. R. Bárcena, S. L.», y declarando improcedente el despido operado en fecha 30 de junio de 2009, declarando extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a don Roberto Bárcena con la cantidad de 16.361,28 euros en concepto de indemnización y 6.748,80 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados, y a don Francisco Javier Bárcena con la cantidad de 16.837,49 euros en concepto de indemnización y 5.386,83 euros en concepto de salarios de tramitación no abonados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «F. A. R. Bárcena, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 778/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 778/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Vigil Barrio contra la empresa «Norte Candela, S. L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Florencio Vigil Barrio contra la empresa «Norte Candela, S.L.», habiéndo sido citado el Fondo de Garantía Salarial y declarando improcedente el despido operado en fecha 20 de julio de 2009, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 988,77 euros en concepto de indemnización y 652,86 euros en concepto de salarios de tramitación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Diligencia.- Expídase testimonio de esta sentencia que quedará unido a las actuaciones, quedando archivado el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Norte Candela, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia número 229/07

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚMERO 151/2008

En la ciudad de Santander, lunes, a 30 de junio del 2008.

Vistos por mí don Jaime-Francisco Anta González, juez del Juzgado dé Primera Instancia número dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo ordinario que, registrado con el número 229/2007, se ha seguido en este juzgado con la intervención, de una parte, del demandante, don Esteban Díaz Álvarez, representado por la procuradora doña